



Ingreso al Despacho: 1 de Junio de 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro (S), seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

En el proceso de la referencia, se tiene que, mediante mensaje de datos recibido en el 31/05/2022¹, el profesional del derecho Juan Carlos Serrano Gutiérrez, presenta poder por medio del cual, los señores Raúl Monsalve Chacón y Luz Amparo Buitrago Solano, - revocan el mandato que en otrora oportunidad confirieron al abogado Juan Pablo Cárdenas Blanco y le facultan –a Serrano Gutiérrez- para seguir actuando en las presentes diligencias como procurador judicial de aquellos.

En tal sentir, teniendo en cuenta el poder especial aportado por el referido jurista, por un lado, a voces de lo previsto por el art. 76 del C.G.P., se aceptará la revocatoria del poder conferido al togado Juan Pablo Cárdenas Blanco, expresada por los señores Raúl Monsalve Chacón y Luz Amparo Buitrago Solano y, por otro lado, se reconocerá como su nuevo apoderado al profesional del derecho Juan Carlos Serrano Gutiérrez, acorde con lo preceptuado en el Art. 74 del C.G.P; a efectos de que ejerza las facultades a él conferidas por sus poderdantes.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la revocatoria del poder otorgado al abogado Juan Pablo Cárdenas Blanco identificado con C.C. N° 13.747.498 expedida en Bucaramanga y T.P. N° 304.797 del C.S. de la J; por lo anotado en la argumentativa.

SEGUNDO. RECONOCER en adelante, al profesional del derecho Juan Carlos Serrano Gutiérrez identificado con la C.C. N° 91.110.808 expedida en el Socorro (S), y T.P. N° 166.658 del C.S. de la J, como apoderado judicial de los señores Raúl Monsalve Chacón y Luz Amparo Buitrago Solano, para que ejerza las facultades del poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CTR

La Juez,

¹ Archivo Pdf 0044, alojado en la carpeta N° 001 del expediente digital 2020-00017

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c8714ea8dabc5b1ce8b5266891eead02250ee3a571b2a23ab32d15affdf8ea**
Documento generado en 06/06/2022 04:01:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**